rresponda se leerá a los presos reunidos segun sus clases, cada domingo por la mañana; i una copia del mismo autorizada por la Intendencia habrá siempre en poder del Alcaide.

Francisco Solano Astaburuaga.

Santiago octubre 6 de 1852.

193. Apruébase el reglamento precedente formado por el Intendente de Coquimbo, don Francisco Solano Astaburuaga para las cárceles de aquella provincia.

Comuníquese i publíquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

PENA DE AZOTES.

Santiago, octubre 8 de 1852.

194. Por cuanto el Congreso Nacional ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—"Se deroga la lei de 29 de agosto de mil ochocientos cincuenta que abolió la pena de azotes."

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto dis-